UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TE´ÝI ÑOÑE´ÉME´Ê MOTENONDEHA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGÜE RENDA, "TAVA NDE AHO´IVA"

**ADENDA N° 1 / 2023**
**SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GESTION MUNICIPAL**
**IDN° 422.850**

San Miguel, Misiones 20 de marzo de 2023.-

Considerando el informe de la DVC/DNCP sobre la verificación del llamado ID. N° 422.850, se procede a realizar modificaciones en SICP del llamado de referencia.

**En el SICP:**
**Anticipos:**

- Se adjunta Nota de Justificación

**Etapas y Plazos.**

- Fecha de tope de consulta(modificado)
- Fecha de apertura(modificada)

Solicitamos la difusión la ampliación de la fecha de apertura y entrega de ofertas a establecerse para

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

**Lic. María Eudice González Hermosa**
**Responsable de UOC**

**ACTA DE PRORROGA**
**CONTRATACION POR EXCEPECION N°01/2023**

**SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GESTION MUNICIPAL – I.D. N° 422.850**

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel Misiones, República del Paraguay, siendo las 10:00hs, del día jueves 16 de marzo del 2023, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Miguel, sito en la Ruta N°1 Mcal. López esq. Juan González, se procedió al cierre del plazo del plazo establecido para la presentación de los sobres en el marco de la CE N°01/2023 **SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GESTION MUNICIPAL – I.D. N° 422.850**

El acto se encuentra precedido por las siguientes personas en representación de la Municipalidad:

- Lic. María Eudice González Hermosa – Responsable de UOC
- Prof. Lilian Latorre – Jefa de Administración y Finanzas

Se deja constancia que una vez llegado el horario fijado para la apertura del llamado, no se ha procedido a la apertura debido a que el llamado se encontraba en estado RETENIDO por la DNCP, al no establecerse claramente el sistema de Anticipo, se adjunta también a este documento el justificativo correspondiente al anticipo. Por tanto, ante esta situación y amparados en el Decreto Reglamentario 2992/2019 y la Resolución DNCP N°483/2021. Art. 3°, se procede a la Prorroga de la Apertura, estableciéndose una nueva fecha y hora para tal efecto, mediante la Adenda, que queda sujeta a la Aprobación y Publicación en el SICP por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Con lo cual se da por terminado el acto, previo lectura y ratificación del contenido del acta, en prueba de conformidad con lo actuado, en (1) un ejemplar de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezado.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES – Unidad de Administración y Finanzas

Prof. Lilian Latorre
Unidad de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Miguel

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL – Unidad Operativa de Contrataciones – MISIONES

Escaneado con CamScanner

**JUSTIFICACION DE ANTICIPO**

Condiciones contractuales: ANTICIPO MIPYMES Art. 193 Ley 7050 dispone cuanto sigue:

**Artículo 190.** Los contratos de obras para la construcción de nuevas viviendas sociales y edificios públicos en general, deberán ser ejecutados con insumos y materiales de fabricación nacional, preferentemente los producidos en el departamento o distrito donde se llevan a cabo las obras, salvo los casos de desabastecimiento, escasez, o carencia interna. En el reglamento, se establecerán los mecanismos para demostrar el carácter nacional o local de los insumos y materiales.

Asi también el CIRCULAR DNCP Nº 02/2023 menciona que; "Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubieren justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado."

Por lo todo lo expuesto:

La convocante NO considera necesaria el otorgamiento del anticipo solicitado en el presente articulado por los siguientes motivos:

**1.-** La convocante no cuenta con DISPONIBILIDAD en el Plan Financiero para pagar un anticipo atendiendo a la fecha establecida para la apertura de oferta.

**2-** Conforme al Pliego de Bases y la forma de pago establecida (A PLAZO) los oferentes estarán cobrando atendiendo los servicios realizados.

**3.-** La capacidad Financiera establecida en la Carta de Invitación exige determinada solvencia del oferente, a los efectos justamente de precautelar que los servicios de provisión se den en tiempo y forma.

Lo mencionado precedentemente son las razones por la que la convocante determina la NO PREVISIÓN DE ANTICIPO A NINGÚN TIPO DE OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICADO

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

**Lic. María Eudice González Hermosa**
**Responsable de UOC**